



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Seguros

8 de abril de 2020

CARTA NORMATIVA NÚM. CN-2020-275-D

A TODOS LOS ASEGURADORES, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD AUTORIZADOS A CONTRATAR SEGUROS EN PUERTO RICO.

RE: DEROGACIÓN DE LA CARTA NORMATIVA NÚM. CN-2020-272-D; PROCESO EXPEDITO PARA EL PAGO DE RECLAMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES HOSPITALARIAS Y LABORATORIOS DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA POR EL COVID-19

Estimados señores y señoras:

El 30 de marzo de 2020, la Oficina del Comisionado de Seguro (OCS), mediante la Carta Normativa Número CN-2020-272-D, estableció un proceso expedito para el pago de reclamaciones provenientes de instituciones hospitalarias y laboratorios, para facilitar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para sufragar sus operaciones durante la emergencia de salud provocada por el COVID-19 en Puerto Rico.

Dado los retos operacionales que en estos momentos acarrea la implementación del proceso dispuesto en la Carta Normativa Número CN-2020-272-D, y ante la anuencia de las partes concernientes, esta oficina toma la determinación de derogar retroactivamente la referida carta normativa, por lo que se dejan sin efecto sus disposiciones.

Le exhortamos a los aseguradores y organizaciones de servicios de salud tomar medidas para ajustar los procesos de pago de reclamaciones de proveedores de servicios de salud, de manera de procurar reducir el número y la madurez (*aging*) de las reclamaciones facturadas sin pagar, particularmente en el caso de instituciones hospitalarias y laboratorios.

Cordialmente,

f/ Rafael Cestero Lopategui, CIC
Subcomisionado de Seguros

